



Resolución Directoral Nacional N° 110 -2014-BNP

Lima, 17 JUL. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 179-2014-BNP-OA/APER, de fecha 11 de abril de 2014, emitido por la responsable del Área de Personal, el Informe N° 125-2014-BNP/OA, de fecha 21 de mayo de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, y el Informe N° 434-2014-BNP/OAL, de fecha 19 de junio de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del decreto Supremo N°001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del reglamento de organización y funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 067-2013-BNP, de fecha 29 de mayo de 2013, se RECONOCE a la servidora NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO, sus 25 años de servicio, OTORGANDO la Bonificación Personal del 5% de su haber básico, por haber cumplido un nuevo quinquenio de servicios efectivos prestados al estado, y;

Que, estando informado por el Área de Personal a través del informe escalafonario correspondiente incluido en el Informe N° 179-2014-BNP-OA/APER, se ha determinado que la servidora NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO, ha cumplido con los requisitos legales, por lo que le corresponde percibir Bonificación Personal correspondiente a cinco (05) quinquenios al haber acumulado 25 años de servicio al estado a partir del 01 de mayo del 2013;

Que, del estudio al Resumen de Planillas se registra que la servidora NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO ha percibido desde su ingreso a la institución Bonificación Personal



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 110 -2014-BNP (Cont.)

correspondiente a seis (06) quinquenios. Pago indebido registrado en el periodo comprendido de 1988-2014, por un monto equivalente a S/. 1.96 (Un Sol con 96/100 Nuevos Soles);

Que, con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 43° donde establece que: *“las remuneraciones de los funcionarios y servidores públicos estarán constituidas por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios”*;

Que, la Bonificación Personal es la que corresponde a la antigüedad en el servicio computado por quinquenios, la Bonificación Familiar, es la que corresponde a la carga familiar y la Bonificación Diferencial, que no podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el sector público se regulará anualmente;

Que, el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, señala que: *“La Bonificación Personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios”*.

De conformidad a lo dispuesto en el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 051-91-PCM; y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FELICITAR a la servidora **NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO** por haber cumplido 25 años, de servicios efectivos prestados al Estado y **RECONOCER** la Bonificación Personal del 25% de la Remuneración Básica, correspondiente a cinco (05) quinquenios en la fecha que se señala:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y NIVEL	%	A PARTIR
NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO	F3, PROFESIONAL ABOGADA, DE LA DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION BIBLIOTECARIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO BIBLIOTECOLOGICO	25 %	01 de MAY. del 2013

Artículo Segundo.- SUSPENDER, el pago de la Bonificación Personal del 6% en el Haber Básico, de la servidora en mención, debido a un error en el sistema de planillas que le otorgó indebidamente un monto equivalente a seis (06) quinquenios mensuales, desde su ingreso a la institución.

Artículo Tercero.- DESCONTAR el equivalente a S/. 1.96 (Un sol con 96/100 nuevos Soles), por Bonificación Personal percibida irregularmente durante el periodo comprendido entre 1988-2014.



Resolución Directoral Nacional N° 110-2014-BNP

Artículo Cuarto.- CORREGIR la Bonificación Personal otorgada en la planilla de la servidora y proceder al pago por un monto equivalente a 5% de su Haber Básico correspondiente a cinco (05) quinquenios a partir de emitida la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Ramón Elías Mujica Pinilla
RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

